

DOCUMENTO Nº 2
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SUMINISTRO DE GASOLEO TIPO B

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente contrato es definir las condiciones de suministro de gasóleo tipo B y de los servicios complementarios asociados al mismo.

2. PUNTOS DE SUMINISTRO

Dónde pueda haber una instalación u obra del CABB-BBUP. La mayoría se encuentran en Bizkaia; fuera de la provincia los puntos de suministro en este momento son: Ordunte de Nava (Burgos) y Amurrio (Araba).

El punto de suministro puede estar en un lugar poco transitable y con acceso difícil.

El punto de mayor consumo es la Edar Galindo.

3. CARACTERÍSTICAS DEL GASOLEO TIPO B

Se adjunta la especificación del gasóleo en el anexo nº 1 de este documento con las características mínimas a cumplir.

Este gasóleo, NO puede contener aceite de origen vegetal (hidrocarburos aromáticos). Y tampoco puede contener biocidas.

La cantidad de agua en el gasóleo tiene que estar entre los límites especificados (máximo 200 mg/kg)

4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE

Para todos los suministros el camión debe disponer de:

- Una bomba de trasiego accionada por el propio vehículo.
- Contador volumétrico verificado.
- Para aquellos lugares donde no se disponga de toma de tierra (en referencia al ADR) el vehículo será "AT". Esto significa que no necesita conexión de la toma de tierra en la descarga del gasóleo).
- Y cuándo el camión no disponga de contador volumétrico o su error no este verificado: vendrán precintados desde la terminal de carga, con sus correspondientes albaranes para la verificación de los litros que transporta.

5. CONTROL DEL PRODUCTO

El CABB-BBUP realizará análisis del gasóleo suministrado a través de laboratorios independientes. Y el Adjudicatario del contrato, colaborará en la toma de muestras y en la trazabilidad hasta su análisis. Al Adjudicatario se le entregarán los botes de muestra que deberá rellenar durante el proceso de descarga, o desde la propia cisterna del camión; siempre siguiendo las instrucciones del laboratorio.

Por medio de estos análisis se podrán establecer penalizaciones e incluso podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

6. CONTROL METROLOGICO

El CABB-BBUP realizará inspecciones para verificar que los equipos de medida de volumen de los camiones del suministrador están en correcto estado en cada uno de los suministros. Y el Adjudicatario del contrato, colaborará en esta tarea.

7. VERTIDO

Si el distribuidor de carburante hiciese algún vertido de gasóleo fuera de los depósitos, o surgiese algún tipo de fuga por fallo o avería de las mangueras y hubiese un vertido al suelo, el distribuidor deberá hacerse cargo del vertido, solucionándolo sin ningún coste añadido para el CABB-BBUP en menos de 24 horas.

El conductor del vehículo Adjudicatario, antes de proceder a la descarga, deberá verificar que el depósito donde se le pide la carga tiene volumen libre suficiente para la carga solicitada.

8. RETEN Y SUMINISTRO DE EMERGENCIAS

El Adjudicatario debe disponer de un servicio de reten y de emergencia 24 horas.

Se considera una solicitud por emergencia la que se realice:

- En festivos
- Sábados
- Después de las 17 h hasta las 8 h para entrega inmediata.

El tiempo de respuesta será el establecido por cada licitante en su oferta técnica. El máximo tiempo podrá ser de 10 horas hasta el lugar de entrega.

9. ENTREGA EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO

Se debe disponer como medio auxiliar un vehículo todo terreno, una pick up o camión con tracción en 2 ejes o equivalentes para entrega a lugares de difícil acceso.

10. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se valorará positivamente a aquellos licitantes que cuenten como medio auxiliar un depósito o vehículo con una bomba para el trasiego de gasóleo.

El desplazamiento de estos equipos se valorará como si se desplazará un camión de suministro adicional. Y por cada día de alquiler se abonará según su capacidad según se describe en las unidades de mediciones.

11. UNIDADES DE ABONO DEL CONTRATO

A continuación, se van describiendo cada una de las unidades del contrato y su forma de abono.

11.1.- Unidad 1: Suministro de gasóleo en Bizkaia y proximidades para los grupos electrógenos en volúmenes de 5, 10, 20 o más m³

- El gasóleo se pedirá en múltiplos de 5 m³ desde los 5 m³ hasta la máxima capacidad de un camión (que no tiene por qué ser múltiplo de 5 m³).
- Las pequeñas diferencias que puedan existir entre el valor nominal (del pedido) y el suministrado se ajustarán según la medición correspondiente.

11.2.- Unidad 2: Suministro de gasóleo en Bizkaia y proximidades para volúmenes inferiores a 5 m³

- El gasóleo se pedirá en una cantidad variable inferior a 5.000 litros.

11.3.- Unidad 3: Alquiler de un depósito de gasóleo.

Este servicio es opcional. Para aquellos licitadores que no lo puedan o no lo quieran ofertar deberán ofertar a "cero" euros/litros.día esta unidad del contrato. El resto de licitantes deberán indicar su precio.

El servicio podrá realizarse mediante un depósito o también un camión cisterna que se pueda estacionar en el lugar del suministro durante el tiempo que dure la contingencia.

Se abonará por número de días enteros (redondeando siempre al alza) según la capacidad del depósito solicitado.

Así, por un depósito de 1000 litros que se mantiene durante 4,5 días la medición será $5 \times 1000 = 5.000$ litros.día.

11.4.- Unidad 4: Servicio de retén - fijo

Se abonará un importe fijo mensual por este servicio. Su importe máximo será 850 €/mes.

11.5.- Unidad 5: Servicio de retén - variable

Cada vez que se solicite un suministro por urgencia y que se deba movilizar el retén se abonará una cantidad fija por entrega (por servicio). Su importe máximo será un máximo de 200 € (por entrega).

11.6.- Unidad 6: Pago por entregas de cantidades inferiores a 300 litros.

En ocasiones se pedirá el suministro de pequeñas cantidades de gasóleo. En compensación el Adjudicatario podrá cobrar una prima para costear el servicio de transporte y que no incurra en una pérdida.

A la hora de realizar la certificación, este importe estará minorado por la diferencia que hubiera habido de haber suministrado el volumen mínimo. Ejemplo: La prima establecida es de 150 €, se piden menos de 300 litros y el pago por el suministro son 200 €. Si se hubieran pedido 300 litros el gasto hubiera sido de 300

€, en este caso, la prima será de 100 € y no de 150 €.

11.7.- Unidad 7: Plus por entrega en todo terreno

Cuando el transporte para el suministro deba realizarse con un vehículo todo terreno se abonará una prima.

El valor máximo de esta prima será de 300 € por entrega.

12. PRECIOS INDEXADOS

El precio se fijará según la siguiente fórmula indexada.

$$\text{Precio} = \text{CI} / \text{CD} * \text{D}/1000 + \text{Delta} + \text{Impuestos}$$

Dónde:

CI = Cotización internacional High CifNW, según Platt's European Marketscan, media de la semana anterior (de lunes a viernes) en que se realiza el suministro.

CD = Valor de cambio de divisas (euros – dólar), media de la semana anterior en que se realiza el suministro en euros /dólar. Según los datos obtenidos de la página Web del banco central europeo (UE):

<http://www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graph-usd.en.html>

D = Densidad del gasóleo, se fijará 0,845 Tm/m³ para el gasóleo B.

DELTA = Prima a añadir a la cotización internacional, en euros/litro. Incluirá el beneficio industrial y todos los costes de aditivación, almacenamiento y transporte. Este coeficiente será diferente para cada lote. Es decir, será uno para:

- Unidad 1 – Delta 1
- Unidad 2 – Delta 2

Para la comparación de las ofertas se supondrá que el suministro se realizó con un precio de Platts de 937 US\$ y un cambio de 1,08 US\$/€.

Para la comparación de las ofertas económicas se excluyen los impuestos. En el momento de redacción de este pliego los impuestos especiales vigentes para el gasóleo B: Impuesto especial de hidrocarburos 78,71+18,00 €/m³ y 108 €/ m³ (FQD).

13. DESVIOS

El consumo de gasóleo que aparece en las mediciones de este contrato es supuesto. Solo se garantiza el consumo de 50 m³ en el tiempo de vigencia del contrato. Y, además existe una limitación, que corresponde con el importe del contrato y que por tanto podría limitar el volumen de compra en caso de subidas importantes del precio del gasoil.

Por tal motivo, cada licitante, podrá establecer en su oferta penalizaciones por reducción del consumo supuesto. Esta penalización se aplicará en la última certificación del contrato. En ningún caso, la penalización podrá ser superior al 0,20

€/litro de gasóleo no consumido (IVA excluido). No habrá penalización por exceso de consumo.

La penalización se aplicará según un precio fijo por litro no consumido. El volumen mínimo para evitar la penalización lo establecerá cada licitante.

En las mediciones y presupuesto del contrato se establecen cuatro puntos para comparar económicamente las penalizaciones aplicadas por desvíos. En el cuadro de precios se hace un promedio para los puntos con los siguientes consumos:

- Del 50% al 60% del consumo total
- Del 60% al 70% del consumo total
- Del 70% al 80% del consumo total
- Del 80% al 90% del consumo total
- Del 90% al 100% del consumo total
- Siendo el total de litros a consumir para este contrato de: 100.000 l.

14.MEDICIONES DEL CONTRATO

Ver en el Pliego Administrativo.

Bilbao, 9 de octubre de 2023

La Subdirectora de Gestión de
Activos

El Director de Explotación y Gestión
de Activos

Fdo. Esther Torvisco

Fdo. Koldo Urkullu